

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0558/2016

| | |
|---------------------------|---|
| Recurso de Revisión: | 00875/INFOEM/IP/RR/2016 |
| Recurrente: | [REDACTED] |
| Sujeto Obligado: | Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad |
| Solicitud de Información: | 00066/VACHASO/IP/2016 |
| Área Responsable: | Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia. |

Metepec, Estado de México, a 08 de agosto de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos diecisiete y dieciocho, fracciones I a IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 56, 57, 60 fracciones II, XII, XXIII, XXV y XXVII, 69 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, los diversos 7°, fracción V, Inciso a), 36 fracciones XII y XVI y 41 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número **00875/INFOEM/IP/RR/2016**, interpuesto por el C. [REDACTED] en fecha 4 de marzo de 2016, en contra del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del 12 de abril de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 19 de mayo de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) **PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS**

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepec, Estado de México

Núm.: 0558/2016

2/4

c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, entregó información en **Tiempo y Forma**, al ser oportuna, ya que el L. en D. Augusto Héctor Palacios García, responsable de la unidad de Información del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad dio respuesta el 01 de junio de 2016 vía SAIMEX, dentro del plazo de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa, es decir, del 19 de mayo al 09 de junio de 2016; asimismo, dio **cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión **00875/INFOEM/IP/RR/2016**, en el que se ordena al Sujeto Obligado atender las solicitudes de información y haga entrega en versión pública vía Saimex, en términos del considerando cuarto lo siguiente:

"1. Actas de cabildo del primero de enero a quince de enero de dos mil dieciséis.

El acuerdo de clasificación correspondiente, emitido por el comité de Información del Sujeto Obligado, en donde clasifique los datos personales que en su caso contengan las actas de cabildo de referencia."

Dicho cumplimiento es en razón de qué a través del oficio SHA/OF/0372/2016 del 31 de mayo de 2016, el Secretario del Ayuntamiento informa al encargado del despacho de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información que remite vía magnética las Actas de Cabildo del primero al quince de enero del presente año.

Se envían vía SAIMEX las Actas de Cabildo de la Primera-Tercera Sesión ordinaria y la Primera y Segunda sesión extraordinaria del mes de enero 2016.

d) RESULTADO DEL DICTAMEN

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, entregó información en **tiempo y forma**, al ser **oportuna** y dar



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

cumplimiento con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión **00875/INFOEM/IP/RR/2016**.

ELABORÓ

L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

REVISÓ

C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA